



Informe Secretarial: A despacho del señor Juez informándole que se allego escrito por la apoderada judicial de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., por medio de la cual da cumplimiento al requerimiento efectuado por auto del 13 de septiembre del hogaño, dentro del termino procesal oportuno, quien solicita de manera preferencial reserva sobre este documento que allego, motivo por el cual indica no se le remito copia a la contraparte. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 978

Proceso:	Prueba anticipada
Demandante:	Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
Demandado:	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce
Radicación:	76-109-31-03-003-2019-00125-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta escrito allegado por la apoderada judicial de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., por medio de la cual da cumplimiento al requerimiento efectuado por auto del 13 de septiembre del hogaño, solicitando de manera preferencial reserva sobre este documento que allego, motivo por el cual no se le remito copia a la contraparte, el Despacho ordenara correr traslado al señor perito informático BAYRON PRIETO, por el termino de diez (10) días, a quien se le remitirá copia digital del documento en mención, para que acredite el cumplimiento de la verdadera exclusión y eliminación de la información y verifique la real exclusión señalada a través de la decisión emanada el día 13 de octubre de 2021, por la Dra. Patricia Balanta, H. magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, con el fin de excluir y eliminar de forma definitiva cualquier mecanismo de almacenamiento, enlace o repositorio de información, la totalidad de los correos electrónicos, información y documentación, generada, almacenada y/o intercambiada que resulte de la aplicación de vectores, además dicha exclusión y eliminación deberá incluir entre otros cualquier correo que contenga los vectores de exclusión en su asunto, cuerpo o en cualquier archivo adjunto a los mismos, teniendo en cuenta las observaciones planteadas por la apoderada judicial de la parte demandada.

Por lo tanto, con base en lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado al señor perito informático BAYRON PRIETO, por el termino de diez (10) días, a quien se le remitirá copia digital del documento en mención, para que acredite el cumplimiento de la verdadera exclusión y eliminación de la información y verifique la real exclusión señalada a través de la decisión emanada el día 13 de octubre de 2021, por la Dra. Patricia Balanta, H. magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, con el fin de excluir y eliminar de forma definitiva cualquier mecanismo de almacenamiento, enlace o repositorio de información, la totalidad de los correos electrónicos, información y documentación, generada, almacenada y/o intercambiada que resulte de la aplicación de vectores, además dicha exclusión y eliminación deberá incluir entre otros cualquier correo que contenga los vectores de exclusión en su asunto, cuerpo o en cualquier archivo adjunto a los mismos, teniendo en cuenta las observaciones planteadas por la apoderada judicial de la parte demandada.

Líbrese las comunicaciones de rigor, una vez en firme la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25025f777c7e1dda3bac4391667b59326d3a34955d6dbedc8c75b0283a5adaf**

Documento generado en 02/11/2022 10:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>